



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANUNCIO

La M. I. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, ha aprobado la convocatoria y las Bases del concurso-oposición para la provisión temporal de una plaza de Auxiliar de Hogar, para las vacaciones del personal de la plantilla con bolsa de empleo, que a continuación se indican:

BASES DEL CONCURSO OPOSICION

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de puesto de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Sección de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tarazona para plaza/puesto reservado a personal laboral durante el periodo correspondiente a las vacaciones del personal adscrito al mencionado servicio, con inicio el 29 de mayo de 2015. Con los candidatos que superen el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo, para la provisión de puestos que puedan quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, periodos de incapacidad, ausencias, etc.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Se incluirá en la categoría E del Convenio del Personal Laboral Municipal.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o cumplir los requisitos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación necesaria para la plazas/puestos a los que se aspira, mediante alguna de las siguientes situaciones:
 - Diplomas o certificados que demuestren haber completado los módulos asociados a las unidades de competencia que conforman el certificado de profesionalidad de "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN SU DOMICILIO", según recoge la Orden de 29 de abril de 2013 de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia. Sin perjuicio de lo recogido en la Orden anteriormente mencionada, se tendrá, en cuenta además aquellas personas que hayan obtenido el certificado de profesionalidad de "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Estar en posesión de la titulación de Técnico de atención a personas en situación de dependencia de Formación Profesional de Grado Medio (anteriormente de Técnico de atención sociosanitaria).
 - Estar en posesión de la titulación de FP de Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería (Rama Sanidad). En este caso deberán acreditar además haber trabajado en Servicios de Ayuda a Domicilio dependientes de la Administración Pública al menos durante 3 meses.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de la presentación de la Oferta de Empleo y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

TERCERA.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

Se formulará Oferta Genérica de Empleo, ante la Oficina del INAEM de Tarazona, en la que se requerirá el envío de candidatos que cumplan los requisitos.

Los candidatos preseleccionados por el Servicio de Empleo, junto a la carta de presentación, acompañarán la documentación acreditativa de los méritos, para su valoración por el órgano de selección.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Jefe de Sección de Bienestar Social.
- Vocales: La Psicóloga y un Educador de la sección de Bienestar Social. Un Trabajador Social responsable del SAD del Centro de Servicios Sociales.
- Un trabajador del Ayuntamiento de Tarazona, a propuesta del Comité de Empresa.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

QUINTA.- PRUEBAS.-

A los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Tarazona, se realizará un Test psicotécnico que determine el perfil socioprofesional requerido calificándose como APTO o NO APTO.

Los candidatos calificados como APTOS, realizarán una prueba con 20 preguntas tipo test o preguntas cortas sobre conocimientos y funciones de la plaza convocada. Dicha prueba será puntuada de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para considerarse superada la prueba.

Quienes superen la prueba de conocimientos, realizarán una prueba oral puntuada de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para considerarse superada la prueba.

A los aspirantes calificados como APTOS se valorarán los méritos que a continuación se relacionan:

SEXTA.- MÉRITOS

- Formación: (máximo de 5 puntos) No se valorará la titulación presentada para el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
 - Título de cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio 1 puntos
 - Título de cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones 0,75 puntos
 - Título de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia 0.75 puntos
 - Título de Técnico de Atención Sociosanitaria 0.50 puntos
 - Título de Técnico Superior de Integración Social 0.50 puntos
 - Diplomado, Licenciado o Graduado universitario en cualquiera de las ramas sanitaria o social 0.50 puntos
 - Por cada curso específico de servicios de ayuda a domicilio o atención sociosanitaria igual o superior a 250 horas 0.50 puntos
 - Por cada curso específico del Servicio de Ayuda a Domicilio o atención sociosanitaria igual o superior a 100 horas 0.25 puntos

En el presente apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes, en calidad de participantes, bien como alumnos o como ponentes, y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar al documento acreditativo de su participación en el curso, seminario, etc., y/o documento acreditativo de dicho reconocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

- Experiencia laboral: (máximo de 5 puntos)
 - 0.20 puntos por mes trabajado en el Servicio de Ayuda a Domicilio dependientes de la Administración Pública, debidamente acreditados, hasta un máximo de 2,80 puntos
 - 0.10 puntos por mes trabajado como Técnico de atención sociosanitaria en centros o instituciones de personas dependientes e la Administración Pública, debidamente acreditados hasta un máximo de 1,40 puntos.
 - 0.05 puntos por mes trabajado como Auxiliar de enfermería, clínica o geriatría en centros o instituciones dependientes de la Administración pública, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o Empresa correspondiente en la que se hará constar:

- Tipo de contrato laboral, categoría profesional, duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo
- Funciones desarrolladas en dicho puesto de trabajo
- Grupo de clasificación en que se encontraba encuadrada dicha plaza

No se valorarán los servicios prestados que no se acrediten tal y como se señala exactamente en el párrafo anterior.

Además será preciso acompañar informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

Concluida la baremación del concurso, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de Personal de Ayuntamiento de Tarazona, el nombre y apellidos de los participantes en el concurso, con la propuesta de contratación del candidato que hubiere obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

El aspirante propuesto para la contratación como personal laboral temporal, aportará ante la Corporación dentro del plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Base Segunda).

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación del aspirante propuesto, quién deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a aquél a que le sea notificada la propuesta de contratación.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.-

Se creará una bolsa de trabajo don aquellos aspirantes que no sean seleccionados para ocupar interinamente la plaza objeto de esta convocatoria, pero que alcancen la puntuación mínima requerida por el órgano de selección. La vigencia de esta bolsa será de dos años para proveer interinamente las plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Tarazona en los casos de vacante, sustitución o bajas por enfermedad de sus titulares, salvo que se agote con anterioridad a dicha fecha.

La Bolsa podrá prorrogarse por años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, sin perjuicio de que durante su vigencia, puedan realizarse procesos selectivos de otro tipo.

Gestión y normas de la bolsa para contratación de las Auxiliares de SAD.

La unidad de Personal de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarazona gestionará la lista de la bolsa de trabajo a medida que se produzcan necesidades de contratación, si se dan las circunstancias previstas en la base primera, y siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1º- Se procederá a realizar llamamiento vía telefónica, al teléfono que el aspirante designe a tal efecto, por el orden en que hayan quedado en la bolsa, realizando hasta dos llamadas en intervalos de veinte minutos. En caso de no ser localizado, el aspirante tras los dos intentos, permanecerá en la bolsa en el mismo puesto en el que se encontraba.

En caso de rechazar la plaza por motivos laborales deberá justificarlo mediante certificado de empresa o de la seguridad social, quedando el candidato en el mismo puesto de la lista en que se encontraba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique a la Unidad de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Si rechaza la plaza o no justifica que esté trabajando, el candidato pasará al final de la lista según el orden de llamamiento efectuado.

El plazo de respuesta deberá ser de manera inmediata a la vista de la urgencia que se da en la cobertura de estas plazas.

- 2º- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado.

Las actualizaciones y cambios que se produzcan en la bolsa debido a los sucesivos llamamientos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar también por vía telefónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- 3º- Cuando un aspirante figure contratado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo y, cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.
- 4º- El candidato con mayor puntuación en la bolsa, será la persona contratada tanto para cubrir las vacaciones como las bajas que se produzcan durante el año.
Si fuera insuficiente la contratación de una sola persona, se procederá a contratar a otra mediante riguroso llamamiento de la bolsa establecida, con el fin de garantizar la prestación del servicio.
- 5º- El aspirante que ha sido objeto de contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
- Orden de 29 de Abril de 2013, del Departamento de Bienestar Social y Familia de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio del Servicio de Teleasistencia
- Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la "Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Tarazona, 13 de Mayo de 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: Luis María Beamonte Mesa